

# SOPORTE DE NOTA DE PRENSA

## CONVOCATORIA INESPRE

### Instituto Estabilización de Precios

Precio estimado total: 300,000,000 Pesos Dominicanos

Referencia del procedimiento INESPRE-MAE-PEEN-2023-0003

Título: Adquisición de Combos Alimenticios para los programas que desarrolla la institución por los daños ocasionados por las torrenciales aguas provocados por el paso del fenómeno atmosférica nivel nacional

Fase: Presentación de ofertas

Estado Proceso publicado

















Descripción: Adquisición de Combos Alimenticios para los programas que desarrolla la institución por los daños ocasionados por las torrenciales aguaceros, tormenta eléctricas y ráfagas de viento provocados por el paso del fenómeno atmosférico a nivel nacional.

Tipo de procedimiento Procesos de Excepción

## IMAGEN DEL COMBO ALIMENTICIO REQUERIDO



# LISTA DE OFERENTES PARTICIPANTES

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	14/12/2023 15:18:34 ((UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)	 <b>Grupo Raminen, SRL</b> N° Documento: 131700845
2	18/12/2023 14:31:26 ((UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)	 <b>De Caormali Gourmet SRL</b> N° Documento: 131696562
3	19/12/2023 8:30:03 ((UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)	 <b>Jemamonca Dominicana, SRL</b> N° Documento: 131319132
4	19/12/2023 8:59:11 ((UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)	 <b>Albeb, SRL</b> N° Documento: 131036309
5	19/12/2023 9:30:00 ((UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)	 <b>Inversiones Yang, SRL</b> N° Documento: 101801808
5	19/12/2023 9:30:00 ((UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)	 <b>Celna Enterprises, SRL</b> N° Documento: 131511783
5	19/12/2023 9:30:00 ((UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)	 <b>Importadora Codepro, SRL</b> N° Documento: 131385222
8	19/12/2023 12:00:00 ((UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)	 <b>Distribuidora Hued, SRL</b> N° Documento: 131828132
9	19/12/2024 9:00:00 ((UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)	 <b>M&amp;CRD, SRL</b> N° Documento: 131778623
9	19/12/2024 9:00:00 ((UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)	 <b>Jiminian Martinez, EIRL</b> N° Documento: 130050333
9	19/12/2024 9:00:00 ((UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)	 <b>Distribuidora Instantamic, SRL</b> N° Documento: 132169905
9	19/12/2024 9:00:00 ((UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)	 <b>La Estancia Rosario Liranzo, EIRL</b> N° Documento: 131337602
9	19/12/2024 9:00:00 ((UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)	 <b>Grupo Orocovix Grovix, SRL</b> N° Documento: 130867526
14	19/12/2024 9:08:00 ((UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)	 <b>RISSEGA GROUP, SRL</b> N° Documento: 131940897
15	19/12/2024 9:15:00 ((UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)	 <b>Stellakax, SRL</b> N° Documento: 132370104
16	19/12/2024 9:26:00 ((UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)	 <b>Grupo Sanabia, SRL</b> N° Documento: 130991146

## **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

### **Sección IV Adjudicación**

#### **4.1 Criterios de Adjudicación**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida por lote a favor de los Oferentes/Proponentes cuyas propuestas cumpla con los requisitos técnicos exigidos y sean calificadas como las más convenientes para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la idoneidad de la oferta, los intereses institucionales y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

No se adjudicará más de dos (2) lotes por oferente por considerarse lotes similares o idénticos.

## ACTA DE ADJUDICACIÓN



### ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA, DE REFERENCIA: INESPRES-MAE-PEEN-2023-0003.

En Santo Domingo, D.N., República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día ocho (08) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRES), autoridad competente para adjudicar el bien o servicio, integrado por: Ing. Iván Hernández Guzmán, Director Ejecutivo, Presidente y Miembro; Lic. Gustavo Valdez, Consultor Jurídico, Asesor Legal y Miembro; Lic. Penélope Columna, Responsable de Acceso a la Información, Miembro; Lic. Víctor Peralta, Director Administrativo Financiero, Miembro; y el Ing. Osvaldo Erazo, Encargado Departamento de Planificación y Desarrollo, Miembro; para dar fiel cumplimiento al artículo 1, capítulo I, título I del Sistema de contrataciones y sus normas comunes contenido en el Decreto No. 543-12 que reglamenta la aplicación de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, en el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de combos alimenticios para los programas que desarrolla la institución por los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros, tormentas eléctricas y ráfagas de viento provocados por el paso del fenómeno atmosférico a nivel nacional", de referencia: INESPRES-MAE-PEEN-2023-0003, por lo que se procede a conocer de la adjudicación a los oferente con las propuestas más idóneas.

**VISTA:** La Ley No. 526 del once (11) del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve (1969), ley orgánica del INESPRES.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 promulgada el dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Contratación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Artículo 26 de la Ley Sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, que dispone: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

**VISTA:** La Ley No. 253-12 que grava con un 5% los pagos realizados por el Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y autónomos a personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios en general no ejecutados en relación de dependencia, con carácter de pago a cuenta;

**VISTA:** La Resolución Núm. PNP-06-2020, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), sobre pautas generales para la elaboración de Pliego de Condiciones, Fichas Técnicas y Términos de Referencia en los procedimientos de contratación pública.

**VISTA:** La circular No. DGCP44-PNP-2022-0005, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), sobre las pautas generales para la ejecución de procedimientos de excepción por emergencia nacional.

**VISTO:** El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública que establece las directrices generales para su ejecución en base a las disposiciones de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12 y demás marcos normativos que regulan el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, que incluye y unifica los manuales de Licitación Pública, Licitación Restringida, Comparación de Precios y Compra menor, debidamente aprobado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, en fecha veinticuatro (24) del mes de enero

del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El Decreto No. 585-23, emitido por el Presidente de la República Dominicana, Sr. Luis Abinader Corona, de fecha dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), mediante el cual, se declaran de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios para ser utilizadas en las labores de ayuda humanitaria, rescate, construcción y reconstrucción de las obras, como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros, tormentas eléctricas y ráfagas de viento provocados por el paso del fenómeno atmosférico a nivel nacional.

**VISTO:** Que, el día ocho (08) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), el Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE), realizó un llamado público y abierto a través del Portal de Compras y Contrataciones a los oferentes interesados en presentar propuestas referentes a la “Adquisición de combos alimenticios para los programas que desarrolla la institución por los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros, tormentas eléctricas y ráfagas de viento provocados por el paso del fenómeno atmosférico a nivel nacional”.

**VISTO:** El Acto de Aprobación de Pliego de Condiciones Específicas, Procedimientos de Selección y Designación de Peritos y Autorización de Convocatoria a Proceso de Excepción por Emergencia de referencia: **INESPRE-MAE-PEEN-2023-0003**, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), recomendó elegir la modalidad de **PROCESO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA**, para la adquisición de los bienes indicados, debido a la cantidad en valor monetario que envuelve la compra y calificación de las propuestas correspondientes;

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Especificaciones para la “Adquisición de combos alimenticios para los programas que desarrolla la institución por los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros, tormentas eléctricas y ráfagas de viento provocados por el paso del fenómeno atmosférico a nivel nacional”, de referencia: **INESPRE-MAE-PEEN-2023-0003**.

**VISTA:** La Enmienda realizada al Pliego de Condiciones Específicas de fecha 13/12/2023, del Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional, identificado bajo la referencia **INESPRE-MAE-PEEN-2023-0003**, para la “Adquisición de combos alimenticios para los programas que desarrolla la institución por los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros, tormentas eléctricas y ráfagas de viento provocados por el paso del fenómeno atmosférico a nivel nacional”.

**VISTO:** El Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas, emitido por los peritos actuantes en el proceso, de fecha veintiséis (26) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

**CONSIDERANDO:** Que, el día diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), recibimos dieciséis (16) propuestas, cinco (05) de ellas fueron inhabilitadas debido a que las Cartas de Referencia depositadas por esos oferentes no cumplían con lo establecido en el pliego de condiciones con relación al objeto de este Procedimiento de Excepción por Emergencia Nacional; dos (02) de ellas fueron inhabilitadas por no subsanar los documentos requeridos en la fecha establecida en el cronograma de actividades del proceso; y se habilitaron nueve (09) propuestas de las siguientes sociedades comerciales:

- 1) **LA ESTANCIA ROSARIO LIRANZO, E.I.R.L.**, Sociedad Comercial provista del RNC No. 1-31-337760-2, ofertó por todos los lotes un total de Trescientos Veintitrés Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$323,460,000.00);
- 2) **DISTRIBUIDORA INSTANTAMIC, S.R.L.**, Sociedad Comercial provista del RNC No. 1-32-16990-5, ofertó por todos los lotes un total de Trescientos Veintidós Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$322,698,000.00);

- 3) **JIMINIAN MARTINEZ, E.I.R.L.**, Sociedad Comercial provista del RNC No. 1-30-05033-3, ofertó por todos los lotes un total de Trescientos Veintisiete Millones Doscientos Cuarenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$327,240,000.00);
- 4) **GRUPO SANABIA, S.R.L.**, Sociedad Comercial provista del RNC No. 1-30-99114-6, ofertó por todos los lotes un total de Trescientos Quince Millones Noventa y Tres Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$315,093,000.00);
- 5) **RISSEGA GROUP, S.R.L.**, Sociedad Comercial provista del RNC No. 1-31-94089-7, ofertó por todos los lotes un total de Trescientos Veintiséis Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$326,460,000.00);
- 6) **STELLAKAX, S.R.L.**, Sociedad Comercial provista del RNC No. 1-32-37010-4, ofertó por todos los lotes un total de Trescientos Treinta y Tres Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$333,000,000.00);
- 7) **M&CRD, S.R.L.**, Sociedad Comercial provista del RNC No. 1-31-77862-3, ofertó por todos los lotes un total de Doscientos Setenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$270,000,000.00);
- 8) **JEMAMONCA DOMINICANA, S.R.L.**, Sociedad Comercial provista del RNC No. 1-31-31913-2, esta oferta fue enviada a través del Portal Transaccional de la DGCP; ofertó por todos los lotes un total de Doscientos Ochenta y Cinco Millones Cuatro Mil Doscientos Sesenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$285,004,260.00);
- 9) **ALBEB, S.R.L.**, Sociedad Comercial provista del RNC No. 1-31-03630-9, esta oferta fue enviada a través del Portal Transaccional de la DGCP; ofertó por todos los lotes un total de Doscientos Noventa y Dos Millones Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Veinte Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$292,125,420.00);

**CONSIDERANDO:** El Informe de Recomendación de Adjudicación del **PROCESO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA** de referencia no. **INESPRE-MAE-PEEN-2023-0003**, emitido por los peritos actuantes en el proceso, de fecha cinco (05) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), el cual manifiesta, lo siguiente: *"...Esta comisión de peritos técnicos designados para tales fines, determinó que, de todas las ofertas hechas por las sociedades comerciales habilitadas y antes mencionadas, las ofertas más idóneas para ganar este proceso en base a capacidad de entrega comprobada de acuerdo a la documentación entregada, cumplimiento en anteriores procesos similares tanto en INESPRES como en otras instituciones públicas, así como por el precio ofertado, se recomienda adjudicar de la siguiente manera:*

1. *M&CRD, S.R.L., adjudicar 1,200 combos alimenticios en el lote no. 1;*
2. *JEMAMONCA DOMINICANA, S.R.L., adjudicar 32,000 combos alimenticios en los lotes no. 1 y 2;*
3. *ALBEB, S.R.L., adjudicar 2,800 combos alimenticios en el lote no. 1;*
4. *GRUPO SANABIA, S.R.L., adjudicar 50,000 combos alimenticios en los lotes no. 3 y 4;*
5. *DISTRIBUIDORA INSTANTAMIC, S.R.L., adjudicar 50,000 combos alimenticios en los lotes no. 5 y 6;*
6. *LA ESTANCIA ROSARIO LIRANZO, E.I.R.L., adjudicar 32,000 combos alimenticios en los lotes no. 1 y 7;*
7. *RISSEGA GROUP, S.R.L., adjudicar 50,000 combos alimenticios en los lotes no. 8 y 9;*
8. *JIMINIAN MARTINEZ, E.I.R.L., adjudicar 32,000 combos alimenticios en los lotes no. 1 y 10;*
9. *STELLAKAX, S.R.L., adjudicar 50,000 combos alimenticios en los lotes no. 11 y 12;*

...

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE), tiene facultad para autorizar y declarar la adjudicación en los **PROCESO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA**.

**CONSIDERANDO:** Que la adjudicación se hará a favor de los oferentes cuya propuesta cumpla con los requisitos que se ajusten a los requerimientos establecidos por la Institución y demás criterios evaluados para el proceso de referencia **INESPRE-MAE-PEEN-2023-0003**.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones con modificaciones de la Ley 449-06, establece en el artículo 67, en síntesis, lo siguiente: “*Toda reclamación o impugnación que realice el proveedor a la entidad contratante deberá formalizarse por escrito. La impugnación o reclamación seguirá los siguientes pasos: 1) El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez (10) días laborables a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho...*”.

**CONSIDERANDO:** Que mediante análisis realizado por el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE), de los documentos presentados por los oferentes participantes y, en virtud del Acta de Aprobación de Especificaciones Técnicas, Procedimiento de Selección y Designación de Peritos, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), El Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, de fecha veintiséis (26) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); y el Informe de recomendación de adjudicación emitido por los peritos actuantes del procedimiento, de fecha cinco (05) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024); se procede a declarar la continuación de la presente adjudicación del **PROCESO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA** para la “Adquisición de combos alimenticios para los programas que desarrolla la institución por los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros, tormentas eléctricas y ráfagas de viento provocados por el paso del fenómeno atmosférico a nivel nacional”, de referencia: **INESPRE-MAE-PEEN-2023-0003**.

Por tanto, y en vista de las atribuciones conferidas al Comité de Compras y Contrataciones, dicta la siguiente resolución:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR** como en efecto **ADJUDICAMOS** a las sociedades comerciales siguientes:

- **M&CRD, S.R.L.**, Sociedad Comercial provista del RNC No. 1-31-77862-3, en el lote no. 1, por un monto total de **Un Millón Ochenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,080,000.00)**.

Lote No.:	Descripción:	Cantidad:	Precio Unitario:	Monto Total:
1	Combos Alimenticios	1,200	RD\$900.00	RD\$1,080,000.00
<b>Total Adjudicado:</b>				<b>RD\$1,080,000.00</b>

- **JEMAMONCA DOMINICANA, S.R.L.**, Sociedad Comercial provista del RNC No. 1-31-31913-2, en los lotes no. 1 y 2, por un monto total de **Treinta Millones Cuatrocientos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Pesos Dominicanos con 40/100 (RD\$30,400,454.40)**.

Lote No.:	Descripción:	Cantidad:	Precio Unitario:	Monto Total:
1	Combos Alimenticios	7,000	RD\$950.0142	RD\$6,650,099.40

2	Combos Alimenticios	25,000	RD\$950.0142	RD\$23,750,355.00
			<b>Total Adjudicado:</b>	<b>RD\$30,400,454.40</b>

- **ALBEB, S.R.L.**, Sociedad Comercial provista del RNC No. 1-31-03630-9, en el lote no. 1, por un monto total de **Dos Millones Seiscientos Diecisiete Mil Trescientos Tres Pesos Dominicanos con 92/100 (RD\$2,617,303.92)**.

Lote No.:	Descripción:	Cantidad:	Precio Unitario:	Monto Total:
1	Combos Alimenticios	2,800	RD\$934.7514	RD\$2,617,303.92
			<b>Total Adjudicado:</b>	<b>RD\$2,617,303.92</b>

- **GRUPO SANABIA, S.R.L.**, Sociedad Comercial provista del RNC No. 1-30-99114-6, en los lotes no. 3 y 4, por un monto total de **Cincuenta y Dos Millones Quinientos Quince Mil Quinientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$52,515,500.00)**.

Lote No.:	Descripción:	Cantidad:	Precio Unitario:	Monto Total:
3	Combos Alimenticios	25,000	RD\$1,050.31	RD\$26,257,750.00
4	Combos Alimenticios	25,000	RD\$1,050.31	RD\$26,257,750.00
			<b>Total Adjudicado:</b>	<b>RD\$52,515,500.00</b>

- **DISTRIBUIDORA INSTANTAMIC, S.R.L.**, Sociedad Comercial provista del RNC No. 1-32-16990-5, en los lotes no. 5 y 6, por un monto total de **Cincuenta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$53,783,000.00)**.

Lote No.:	Descripción:	Cantidad:	Precio Unitario:	Monto Total:
5	Combos Alimenticios	25,000	RD\$1,075.66	RD\$26,891,500.00
6	Combos Alimenticios	25,000	RD\$1,075.66	RD\$26,891,500.00
			<b>Total Adjudicado:</b>	<b>RD\$53,783,000.00</b>

- **LA ESTANCIA ROSARIO LIRANZO, E.I.R.L.**, Sociedad Comercial provista del RNC No. 1-31-337760-2, en los lotes no. 1 y 7 por un monto total de **Treinta y Cuatro Millones Quinientos Dos Mil Cuatrocientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$34,502,400.00)**.



Lote No.:	Descripción:	Cantidad:	Precio Unitario:	Monto Total:
1	Combos Alimenticios	7,000	RD\$1,078.20	RD\$7,547,400.00
7	Combos Alimenticios	25,000	RD\$1,078.20	RD\$26,955,000.00
<b>Total Adjudicado:</b>				<b>RD\$34,502,400.00</b>

- **RISSEGA GROUP, S.R.L.**, Sociedad Comercial provista del RNC No. 1-31-94089-7, en los lotes no. 8 y 9, por un monto total de **Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$54,410,000.00)**.

Lote No.:	Descripción:	Cantidad:	Precio Unitario:	Monto Total:
8	Combos Alimenticios	25,000	RD\$1,088.20	RD\$27,205,000.00
9	Combos Alimenticios	25,000	RD\$1,088.20	RD\$27,205,000.00
<b>Total Adjudicado:</b>				<b>RD\$54,410,000.00</b>

- **JIMINIAN MARTINEZ, E.I.R.L.**, Sociedad Comercial provista del RNC No. 1-30-05033-3, en los lotes no. 1 y 10, por un monto total de **Treinta y Cuatro Millones Novecientos Cinco Mil Seiscientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$34,905,600.00)**.

Lote No.:	Descripción:	Cantidad:	Precio Unitario:	Monto Total:
1	Combos Alimenticios	7,000	RD\$1,090.80	RD\$7,635,600.00
10	Combos Alimenticios	25,000	RD\$1,090.80	RD\$27,270,000.00
<b>Total Adjudicado:</b>				<b>RD\$34,905,600.00</b>

- **STELLAKAX, S.R.L.**, Sociedad Comercial provista del RNC No. 1-32-37010-4, en los lotes no. 11 y 12, por un monto total de **Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$55,500,000.00)**.

Lote No.:	Descripción:	Cantidad:	Precio Unitario:	Monto Total:
11	Combos Alimenticios	25,000	RD\$1,110.00	RD\$27,750,000.00
12	Combos Alimenticios	25,000	RD\$1,110.00	RD\$27,750,000.00
<b>Total Adjudicado:</b>				<b>RD\$55,500,000.00</b>

**SEGUNDO: ORDENA** la notificación de la presente Acta de Adjudicación a las sociedades adjudicatarias siguientes: **M&CRD, S.R.L.; JEMAMONCA DOMINICANA, S.R.L.; ALBEB, S.R.L.; GRUPO SANABIA, S.R.L.; DISTRIBUIDORA INSTANTAMIC, S.R.L.; LA ESTANCIA ROSARIO LIRANZO, E.I.R.L.; RISSEGA GROUP, S.R.L.; JIMINIAN MARTINEZ, E.I.R.L.; STELLAKAX, S.R.L.**; y a todos los oferentes participantes a partir de la expedición del Acta de Adjudicación.

Acto seguido, la autoridad competente para adjudicar, declaró formalmente cerrada la presente reunión y cierre del Acta de Adjudicación, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) del mismo día, mes y año citados. -----

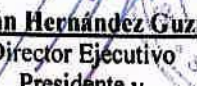


*Handwritten initials in blue ink: "pc" and a symbol resembling a female symbol.*

*Handwritten signature in blue ink.*

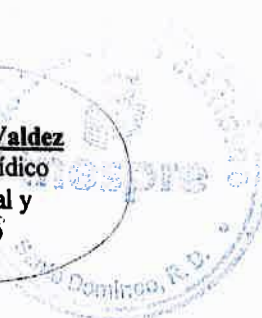
*Handwritten initials "Y.P.U." in blue ink.*


**POR EL COMITÉ DE COMPRAS DEL  
INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS**

  
**Ing. Iván Hernández Guzmán**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presidente y  
Miembro




  
**Lic. Gustavo Valdez**  
Consultor Jurídico  
Asesor Legal y  
Miembro




  
**Lic. Penélope Columna**  
Responsable de Acceso  
a la Información,  
Miembro



  
**Lic. Victor Peralta**  
Director Administrativo-  
Financiero,  
Miembro



  
**Lic. Osvaldo Erazo**  
Enc. Dpto. de Planificación  
y Desarrollo,  
Miembro



Santo Domingo, D.N.  
05 de enero del 2024.

Al : **Comité de Compras y Contrataciones del Instituto de Estabilización de Precios.**

Asunto: **Informe de peritos de recomendación de adjudicación del Procedimiento de Excepción por Emergencia de referencia No. INESPRES-MAE-PEEN-2023-0003.**

Distinguidos miembros:

Luego de un cordial saludo, tenemos a bien remitir el informe de peritos sobre las Propuestas Económicas aperturadas el día veintiocho (28) de diciembre del 2023, depositadas por los oferentes con motivo del Procedimiento de Excepción por Emergencia de referencia: **INESPRES-MAE-PEEN-2023-0003**, dicho proceso tiene el propósito de seleccionar los proveedores para la “Adquisición de combos alimenticios para los programas que desarrolla la institución por los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros, tormentas eléctricas y ráfagas de viento provocados por el paso del fenómeno atmosférico a nivel nacional”.

Las sociedades comerciales participantes y habilitadas para conocerles su oferta económica “Sobre B”, fueron las siguientes:

- 01) **LA ESTANCIA ROSARIO LIRANZO, E.I.R.L.**, Sociedad Comercial provista del RNC No. 1-31-337760-2, ofertó por todos los lotes un total de Trescientos Veintitrés Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$323,460,000.00);
- 02) **DISTRIBUIDORA INSTANTAMIC, S.R.L.**, Sociedad Comercial provista del RNC No. 1-32-16990-5, ofertó por todos los lotes un total de Trescientos Millones Veintidós Seiscientos Noventa y Ocho Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$322,698,000.00);
- 03) **JIMINIAN MARTINEZ, E.I.R.L.**, Sociedad Comercial provista del RNC No. 1-30-05033-3, ofertó por todos los lotes un total de Trescientos Veintisiete Millones Doscientos Cuarenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$327,240,000.00);
- 04) **GRUPO SANABIA, S.R.L.**, Sociedad Comercial provista del RNC No. 1-30-99114-6, ofertó por todos los lotes un total de Trescientos Quince Millones Noventa y Tres Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$315,093,000.00);
- 05) **RISSEGA GROUP, S.R.L.**, Sociedad Comercial provista del RNC No. 1-31-94089-7, ofertó por todos los lotes un total de Trescientos Veintiséis Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$326,46,000.00);
- 06) **STELLAKAX, S.R.L.**, Sociedad Comercial provista del RNC No. 1-32-37010-4, ofertó por todos los lotes un total de Trescientos Treinta y Tres Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$333,000,000.00);
- 07) **M&CRD, S.R.L.**, Sociedad Comercial provista del RNC No. 1-31-77862-3, ofertó por todos los lotes un total de Doscientos Setenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$270,000,000.00);

- 08) **JEMAMONCA DOMINICANA, S.R.L.**, Sociedad Comercial provista del RNC No. 1-31-31913-2, esta oferta fue enviada a través del Portal Transaccional de la DGCP; ofertó por todos los lotes un total de Doscientos Ochenta y Cinco Millones Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$285,000,000.00);
- 09) **ALBEB, S.R.L.**, Sociedad Comercial provista del RNC No. 1-31-03630-9, esta oferta fue enviada a través del Portal Transaccional de la DGCP; ofertó por todos los lotes un total de Doscientos Ochenta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$286,657,500.00);

Hasta el día cuatro (04) de enero del 2024, procedimos a realizar las verificaciones, validaciones, y evaluaciones de los precios de los combos alimenticios ofertados por los oferentes, contenidos en las propuestas económicas “Sobre B”.

Esta comisión de peritos técnicos designados para tales fines, determinó que, de todas las ofertas hechas por las sociedades comerciales habilitadas y antes mencionadas, las ofertas más idóneas para ganar este proceso en base a capacidad de entrega comprobada de acuerdo a la documentación entregada, cumplimiento en anteriores procesos similares tanto en INESPRES como en otras instituciones públicas, así como por el precio ofertado, se recomienda adjudicar de la siguiente manera:

1. **M&CRD, S.R.L.**, adjudicar 1,200 combos alimenticios en el lote no. 1;
2. **JEMAMONCA DOMINICANA, S.R.L.**, adjudicar 32,000 combos alimenticios en los lotes no. 1 y 2;
3. **ALBEB, S.R.L.**, adjudicar 2,800 combos alimenticios en el lote no. 1;
4. **GRUPO SANABIA, S.R.L.**, adjudicar 50,000 combos alimenticios en los lotes no. 3 y 4;
5. **DISTRIBUIDORA INSTANTAMIC, S.R.L.**, adjudicar 50,000 combos alimenticios en los lotes no. 5 y 6;
6. **LA ESTANCIA ROSARIO LIRANZO, E.I.R.L.**, adjudicar 32,000 combos alimenticios en los lotes no. 1 y 7;
7. **RISSEGA GROUP, S.R.L.**, adjudicar 50,000 combos alimenticios en los lotes no. 8 y 9;
8. **JIMINIAN MARTINEZ, E.I.R.L.**, adjudicar 32,000 combos alimenticios en los lotes no. 1 y 10;
9. **STELLAKAX, S.R.L.**, adjudicar 50,000 combos alimenticios en los lotes no. 11 y 12;

Por lo que certificamos que dichas empresas han acreditado todos los requerimientos de ley, reglamentación vigente y especificaciones técnicas, demostrando con ello idoneidad para suministrar los bienes requeridos.

Sin otro particular, por el momento, se despiden muy atentamente;



Ing. **Juan Francisco Almonte**,  
Analista de Programas  
Agropecuarios.



Lic. **David Mateo Feliz**,  
Técnico de Investigación  
de Precios.